

LA PLATA,

06/12/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0019908/2024, por el que tramita la extensión de la validez de los certificados catastrales que sean solicitados durante el mes de diciembre de 2024, hasta el día 15 de enero de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con motivo de la realización de las tareas operativas que deben efectuarse en el ámbito de la Gerencia General de Tecnología e Innovación para la implementación de la Ley Impositiva para el ejercicio anual 2025, y con el objetivo de posibilitar a los Escribanos Públicos el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, debe disponerse lo pertinente a fin de extender la validez de los certificados catastrales que sean solicitados durante el mes de diciembre de 2024, hasta el día 15 de enero de 2025, inclusive;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 y modificatorias y N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Extender, hasta el 15 de enero de 2025, inclusive, la validez de los

# RESOLUCION NORMATIVA N° 31

certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2024, con la valuación fiscal vigente durante ese último año, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos.

**ARTÍCULO 2º.** La presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.